

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 642/2019

Viedma, 27 de agosto de 2019.

VISTO: el expediente N° CRH16-25, caratulado: "*Superior Tribunal de Justicia s/llamado a concurso público Asistente Social sub-sedes CHOELE CHOEL y VILLA REGINA*", la Ley K N°. 5190, el Reglamento Judicial y la Resolución N° 733/15-STJ, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 172/17-STJ, se llamó a Concurso Público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de dos cargos de Asistente Social, con dedicación exclusiva y remuneración equivalente a la categoría de Jefe de Despacho, con destino a las sub-sedes CHOELE CHOEL y VILLA REGINA del Departamento Servicio Social de la 2da. Circunscripción Judicial, estableciendo las pautas de evaluación de antecedentes curriculares, exámenes escrito y oral y entrevista con el Superior Tribunal de Justicia conforme Resolución 716/2010-STJ.

Que a fs. 48/49 obra la grilla de los postulantes inscriptos al referido Concurso.

Que merituados los antecedentes académicos y laborales por el Comité de Evaluación designado a fs. 58 (fs. 62/108), realizadas y evaluadas las pruebas escrita y oral por parte del Tribunal Examinador (fs. 136 a 189) y practicadas las entrevistas personales con el Superior Tribunal de Justicia, previstas en el art. 1º, Inc. d) de la Resolución N° 716/2010-STJ (fs. 194), se determina el Orden de Mérito de acuerdo con los puntajes obtenidos en cada una de las etapas calificatorias, detallado en planilla obrante a fojas 195.

Que por Resolución N° 98/2018-STJ se aprobó el Orden de Mérito del Concurso Público en cuestión (fs. 203/204), prorrogado por Resolución N° 509/2019-STJ (fs. 268)..

Que por Resolución N° 518/208-STJ se designó a la Lic. Andrea E. MARIVIL en la sub-sede CHOELE CHOEL, cubriéndose de esta manera solo uno de los dos cargos concursados, toda vez que el Orden de Mérito se integraba con un único postulante.

Que a fs. 227 y 265/266 la Lic. Julia Luján LAZZARICH, quien ocupa el tercer lugar del Orden de Mérito para la sub-sede VILLA REGINA, manifestó su interés en cubrir la segunda vacante de VALLE MEDIO, agregando que no tendría inconveniente en caso de ser

designada en radicarse en la localidad de LUIS BELTRÁN.

Que analizada la propuesta por el Tribunal de Superintendencia General de la 2da. Circunscripción Judicial con participación del Sr. Juez-Delegado, Dr. Sergio M. BAROTTO, se resolvió receptar favorablemente la propuesta en cuestión, toda vez que el Asistente Social del Equipo Técnico Interdisciplinario del Juzgado de Familia de LUIS BELTRÁN, Lic. Eduardo R. DELGADO, ha solicitado su traslado a CHOELE CHOEL por integración de núcleo familiar, generándose así una vacante en el Area Técnica del referido Juzgado que debe ser necesariamente cubierta sumado a que se cuenta con la conformidad de los titulares de los organismos involucrados y del Tribunal de Superintendencia General en pleno.

Que a fs. 263 el Sr. Contador General, Cr. Abel R. PEÑA, informó respecto de la factibilidad de transformar un cargo de "Jefe de Despacho" en uno de "Asistente Social-Jefe de Despacho", a fin de satisfacer la vacante presupuestaria requerida.

Que a fs. 264 el Sr. Administrador General, Cdor. Carlos DERBALIÁN, comunicó que existe partida presupuestaria para afrontar la presente incorporación.

Que en este estadio se está en condiciones de disponer el traslado transitorio del Lic. Eduardo R. DELGADO y la designación de la Lic. Julia Luján LAZZARICH, por cuanto la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 127° de la Ley Nro 5190, 3° de la Resolución Nro. 172/17-STJ y 4° del Reglamento Judicial, con destino a la sub-sede CHOELE CHOEL del Departamento Servicio Social de la 2da. Circunscripción Judicial y con asignación transitoria de funciones en el Equipo Técnico Interdisciplinario del Juzgado de Familia de LUIS BELTRÁN.

Que en orden a que la Lic. Julia Luján LAZZARICH presta servicios actualmente en la Planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, previo a la jura y toma de posesión de su respectivo cargo, deberá acreditar su desvinculación definitiva de dicho organismo provincial o, en su defecto, que en el mismo se le ha concedido licencia sin goce de haberes, caso contrario quedará sin efecto dicha designación.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 224° de la Constitución Nacional, 43° inciso h) de la Ley N° 5190 y las facultades delegadas por el Art. 3°), Inc. a) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

**LA PRESIDENCIA DEL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Disponer el traslado transitorio por integración de núcleo familiar del Asistente Social de Equipo Técnico Interdisciplinario del Juzgado de Familia de LUIS BELTRÁN, **Lic. Eduardo Rubén DELGADO (DNI: 23.082.746)** a la sub-sede CHOELE CHOEL del Departamento Servicio Social de la 2da. Circunscripción Judicial, a partir del **16/09/2019**.

Artículo 2°.- Designar a la **Lic. Julia Luján LAZZARICH (DNI: 22.910.374)**, a partir del **16-09-2019**, en el cargo de Asistente Social, con dedicación exclusiva y remuneración equivalente a la categoría de Jefe de Despacho, con destino a la sub-sede CHOELE CHOEL del Departamento Servicio Social de la 2da. Circunscripción Judicial, con asignación transitoria de funciones en el Equipo Técnico Interdisciplinario del Juzgado de Familia de LUIS BELTRÁN.

Artículo 3°.- La profesional designada precedentemente deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 4°.- La Lic. Julia Luján LAZZARICH , previo a la jura y toma de posesión de su respectivo cargo, deberá acreditar su desvinculación definitiva del organismo provincial en el que presta servicios o, en su defecto, que en el mismo se le ha concedido licencia sin goce de haberes, caso contrario quedará sin efecto dicha designación.

Artículo 5°.- Disponer la transformación de un cargo presupuestario de "Jefe de Despacho" en uno de "Asistente Social - Jefe de Despacho".

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

Firmantes:

ZARATIEGUI – Presidenta STJ.

DERBALIÁN – Administrador General.